

COMUNICADO

RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO - 2025

Se informa a los postulantes que, de acuerdo con el cronograma establecido por la Comisión Central del Proceso de Ascenso, el periodo para la presentación del **recurso de reconsideración** será del **09 al 30 de septiembre de 2025**, a través del aplicativo informático correspondiente.

Según el **Título V – Etapas del Proceso de Ascenso**, artículo 14, numeral 14.1.5.1, referente a la Reconsideración, se establece lo siguiente:

*"El postulante podrá presentar recurso de reconsideración ante la Comisión del Proceso de Ascenso de su Unidad Ejecutora respectiva, adjuntando **prueba nueva**, contra los resultados señalados en el inciso 2, subnumeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos."*

En ese sentido, la **Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 409 - HACR-S** solicita a los postulantes declarados **NO APTOS** presentar, junto con su recurso de reconsideración, los siguientes documentos:

- Informe escalafonario y/o constancia correspondiente.
- Últimos desplazamientos registrados mediante acciones de personal.
- Documentación adicional que consideren pertinente, tales como:
 - Resoluciones de nombramiento
 - Resoluciones de reasignación y/o permuta
 - Resoluciones de ascenso

Asimismo, se solicita a los postulantes **presentar sus expedientes a través de Mesa de Partes**, en los plazos establecidos.

LA COMISIÓN.

